

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SEVILLA LA NUEVA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de mayo de 2025, se acordó el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar el ejercicio de las facultades que a continuación se relacionan de la delegación de competencia como Órgano de Contratación del Pleno del Contrato de Obras de Nuevo Espacio Cultural Polivalente en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Aprobación de Plan de Seguridad y Salud.
- Aprobación de certificaciones de obra y liquidación.
- Aprobación de precio contradictorio si existiese.
- Paralización de obra si procede.
- Aprobación ampliación de plazo de ejecución si procede.

Segundo.—Publicar el acuerdo de delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.—Ratificar la aprobación efectuada en el Plan de Seguridad y Salud en los términos que figuran en el expediente.

Sevilla la Nueva, a 30 de mayo de 2025.—La alcaldesa, P. A. Alcaldía (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2025), María del Carmen Chueca Cabello.

(03/8.789/25)

